



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5207**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 28 de noviembre de 1977.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.376, del 6 de diciembre de 1977.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino – Administración Nacional de Aduanas, el inmueble ubicado en la Manzana 22 b – Parcela 1 – Catastro N° 185 de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, de propiedad de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Administración Nacional de Aduanas debe realizar, en un plazo no mayor de cinco (5) años de promulgada la presente ley, la construcción del edificio donde funcionarán las oficinas de la Aduana de Salta.

Art. 3°.- Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), y Dirección General de Inmuebles a efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Ing. Sosa – Alvarado – Coll – Davids